

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-7720 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de una Unidad de Actuación delimitada en el barrio de San Juan de Liaño.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de julio de 2023, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en suelo urbano no consolidado coincidente con la parcela de referencia catastral 2036003VP3023N0001TJ, redactado por los arquitectos D. Carlos F. Ruiz González y D. Jesús de Miguel Ruiz, con visado colegial de fecha 21 de marzo de 2023.

Una vez firme en vía administrativa esta aprobación definitiva del proyecto de compensación, se procederá a su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, obligación que corresponde al promotor del mismo, sin perjuicio de los efectos legales que produce el acuerdo de aprobación de la reparcelación, esto es, la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas y la cesión de derecho al Municipio de los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho

Villaescusa, 28 de agosto de 2023.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2023/7720

CVE-2023-7720